

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONTRATO CON DANIEL  
ZAMORANO VARGAS RUT N° 15.666.922-9  
PARA SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA  
PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN EN SERVICIOS  
MÉDICOS PARA LA REGIÓN DE VALPARAISO  
PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE  
SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA EL  
AÑO 2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 1798-3-LE21**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 164**

**VIÑA DEL MAR, 14/04/2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2021; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13 de 2021, emitido por el Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB; en la resolución exenta N°20, de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos y llama a licitación pública ID 1798-3-LE21, en la resolución exenta N°32, de fecha 5 de febrero del 2021 que designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1798-3-LE21; en la resolución exenta N° 76, de fecha 26 de febrero del 2021, que aprueba informe final y adjudica licitación pública ID 1798-3-LE21; en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes

en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva los fines señalados en el considerando precedente;

3. Que, en este contexto, JUNAEB convocó a licitación pública ID 1798-3-LE21, para la contratación del servicio de “Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para el año 2021”, cuyas bases de licitación fueron aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 20 de fecha 20 de enero de 2020.

4. Que, mediante resolución exenta N° 76 de fecha 26 de febrero de 2021, JUNAEB aprobó el informe de evaluación técnico de ofertas, informe final de la comisión evaluadora y adjudicó las Líneas N°1 y 2 de la licitación pública ID 1798-3-LE21, al proveedor Daniel Zamorano Vargas, Rut N° 15.666.922-9;

5. Que, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el título 7 de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública ID 1798-3-LE21, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

Instrumento y N°	Institución	Monto
Deposito a la Vista N°62505-4	Banco Edwards	\$407.909.-

6. Que, con fecha 31 de marzo de 2021, se suscribió entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y el proveedor Daniel Zamorano Vargas el respectivo contrato para el servicio de “Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para el año 2021”.

7. Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración de la presente contratación, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13 del año 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB.

8. En consecuencia,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** contrato celebrado con fecha 31 de marzo de 2021, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut N° 60.908.000-0 y la **DANIEL ZAMORANO VARGAS**, Rut N° 15.666.922-9, por un monto total de \$8.158.182.- (Ocho Millones ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), Impuesto incluido, por la prestación del servicio de “Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para el año 2021”,

cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y  
EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS**  
**ENTRE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**DANIEL ZAMORANO VARGAS**

En Viña del mar a 31 de marzo de 2021, entre la Dirección Regional de Junaeb Valparaíso, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional de Valparaíso, doña María Loreto Sotomayor Cuitiño ,cédula de identidad N° 7.207.589-7, ambos con domicilio en calle Limache N° 3405, Edificio Reitz, oficina N° 41, de la comuna y ciudad de Viña del mar, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, Daniel Zamorano Vargas, Cédula de Identidad N° 15.666.922-9, domiciliado Pelle N°80, departamento 501-c, Caleta Portales, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N°76 de fecha 26 de febrero de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor Daniel Zamorano Vargas, la adquisición Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso, a través de la licitación pública ID 1798-3-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°20 de fecha 20 de enero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

**SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor Daniel Zamorano Vargas , dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

### TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

#### 3.1 Objetivo general

El presente instrumento tiene por objeto la contratación de especialistas para realizar Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos, a realizarse en la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 orientado a los alumnos de establecimientos educacionales municipales tanto como particulares subvencionados del país a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la Región de Valparaíso.

El Programa que tiene como función principal la orientación, promoción, prevención y resolución de problemas de salud vinculados al rendimiento e inserción escolar, con el objetivo de mejorar la calidad de salud y vida de estos estudiantes, favoreciendo su éxito, permanencia y acceso equitativo al sistema educacional.

Las características técnicas, coberturas y modalidades de los servicios que por este acto se contratan; se encuentran definidas y especificadas en las Bases Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 20 de enero de 2021, las que se entienden forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

### CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO

or el presente instrumento, Daniel Zamorano Vargas, se obliga a realizar Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA CATEGORÍA /	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CLP)	PRECIO FINAL (CLP)
LINEA 1: PROVINCIA DE LOS ANDES	DANIEL ZAMORANO VARGAS	68	\$ 214.689	\$ 4.079.091
LINEA 2: PROVINCIA DE SAN FELIPE		120	\$ 214.689	\$ 4.079.091

El Prestador Daniel Zamorano Vargas, deberá proveer Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos con las siguientes características establecidas en las Bases Técnicas de Licitación, conforme lo ofertado por dicho proveedor mediante oferta ingresada a través del portal Mercado Público:

Nº Línea	DESCRIPCION DE LINEA PRESTACION	TERRITORIO	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	COBERTURA AÑO 2021
1	Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos	PROVINCIA DE LOS ANDES	\$ 214.689	68
2		PROVINCIA DE SAN FELIPE	\$ 214.689	120

Los servicios adquiridos deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título 3 de las bases técnicas de la

licitación pública ID 1798-3-LE21, denominado “CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO”, así como a la oferta adjudicada.

#### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

UNAEB pagará al prestador la suma total de \$8.158.182.- (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 4, denominado “Oferta económica”, en la licitación pública ID 1798-3-LE21, cuyo detalle es el siguiente:

<u>LÍNEA / CATEGORÍA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO (CLP)</u>	<u>PRECIO FINAL (CLP)</u>
LINEA 1: PROVINCIA DE LOS ANDES	DANIEL ZAMORANO VARGAS	68	\$ 214.689	\$ 4.079.091
LINEA 2: PROVINCIA DE SAN FELIPE		120	\$ 214.689	\$ 4.079.091

#### **5.1. Prefacturación**

El proveedor debe realizar proceso de Pre facturación según lo establecido en título 18.2 de las bases y entregar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB previa a la emisión de la respectiva boleta o factura, un sobre cerrado con los documentos requeridos para la revisión y acreditación de los servicios ejecutados correspondientes al mes anterior, consistentes en: • Respaldo original de formularios correspondientes a las atenciones realizadas, incluyendo datos básicos necesarios de identificación del estudiante y aquellos que son de competencia técnica del profesional que realizó la atención. Para el pago de la última cuota anual de cada año de ejecución, el adjudicatario debe adjuntar el informe técnico anual en el caso de planes de apoyo auditivo y plan de apoyo al corsé. Junto a lo anterior, deberá acompañar el F30-1 “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales”, vigente al momento de su presentación. En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el proveedor y las personas que ejecutan el servicio. JUNAEB revisará en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos y enviará al proveedor un documento de recepción conforme. 27 En caso de que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al adjudicatario mediante correo electrónico, en el cual se le indicará un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlos. Si no se subsanan las inconsistencias el adjudicatario no podrá proceder a la facturación. Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme con lo exigido en las bases de licitación, JUNAEB informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la aprobación de la pre-factura, y autorizará la facturación del servicio

#### **5.2 Boleta o factura.**

El Proveedor deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en el presente contrato y en las bases de licitación. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico dipresrepcion@custodium.com a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Limache N°3405 Oficina 41, sector el Salto, Viña del Mar.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

La factura y/o boleta deberá estar acompañada del F30-1 “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales”, vigente al momento de su presentación.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde de recepción.

### **5.3 Forma de Pago**

JUNAEB pagará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, por los productos efectivamente entregados, de acuerdo con el precio unitario final ofertado por el proveedor en su Anexo N°5 previa certificación conforme de la contraparte técnica y de acuerdo con la presentación de los antecedentes individualizados en el subtítulo 18, de las bases administrativas de la licitación pública ID 1798-3-LE21, denominado PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO” aprobadas mediante Resolución Exenta N° 20 de enero de 2021

### **5.4 Reajuste de precios.**

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno.

## **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7 de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

N° Instrumento	Tipo Documento	Institución	Monto
62505-4	DEPOSITO A LA VISTA	BANCO EDWARDS	\$ 407.909

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación ID 1798-3-LE21.

## **SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	No realización de una acción territorial programada, por causas imputables al prestador.	5 UF por acción territorial no realizada.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.

2	Suspensión de acción territorial programada con aviso escrito previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	5UF por acción territorial suspendida.	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en el que se señale la suspensión de la acción programada que dé cuenta consignado la fecha de envío en relación con la fecha de la acción.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Segunda modificación en el equipo profesional autorizada por JUNAEB. No aplicable en caso de licencia médica prolongada o fallecimiento o renuncia del equipo ejecutor	5 UF por cada cambio autorizado desde la segunda modificación en el equipo profesional	Pauta de supervisión aplicada por JUNAEB.  Correo electrónico por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, informando cambio del profesional.
5	No informar a JUNAEB por escrito con una antelación de 2 días hábiles del cambio de fecha de alguna actividad territorial programada, siempre que ello se encuentre debidamente justificado.	5 UF Por cada cambio de fecha no informado.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.
6	Inasistencia injustificada del prestador, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional / Nacional, según lo dispuesto en el título 11 “Obligaciones del prestador”, de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.
7	No cumplimiento en la aplicación del plus de mejora ofertado.	10 UF Por no aplicación del plus de mejora.	Plus de Mejora ofertado, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 6.
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”.
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo “Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores”, de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.

10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

**Nota 1:** Los días que se indican en el cuadro de multas, se entenderán como días hábiles.

**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día anterior en que sean notificadas las infracciones al adjudicatario.

En caso de alcanzarse el tope máximo de 8% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16.1 de las bases administrativas de la licitación I ID 1798-3-LE21

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación ID 1798-3-LE21

#### **NOVENO: MODIFICACIONES**

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título “Garantía de fiel y oportuno cumplimiento”.

## **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

## **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña de Mar, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

## **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de María Loreto Sotomayor Coutiño en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de JUNAEB, consta en Resolución Exenta N° 173/234/2019 de 13 de junio de 2019, que la nombra como titular.

Consta que el proveedor don Daniel Zamorano Vargas, ha realizado la declaración jurada de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos como persona natural, con fecha 10 de septiembre de 2009, giro que se encuentra vigente a la fecha.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

HAY FIRMA DE DOÑA MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y DE DON DANIEL ZAMORANO VAREGAS COMO PERSONA NATURAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago al proveedor **DANIEL ZAMORANO VARGAS**, RUT N° 15.666.922-9, por los servicios provenientes del contrato que en este acto se aprueba, previo informe favorable de la contraparte técnica de JUNAEB, de conformidad a la cláusula Quinta del contrato suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.03.168 “Asistencia médica prebásica, básica y media”.

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución conjuntamente con la resolución exenta N° 20 de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1798-6-LR20 para el servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para el año 2021; y la resolución exenta N° 76 de fecha 26 de febrero del 2021, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y adjudica oferta para la licitación pública 1798-16-LR20, todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ANÓTESE Y PÚBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS  
Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO  
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**MLSC/JPH/RGS/rgs**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Salud del Estudiante D.R. (digital)
2. Unidad de Gestión de Recursos D.R. (digital)
3. Unidad de Gestión de Compras y Personas D.R. (digital)
4. Oficina de Partes D.R.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y  
EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS**  
ENTRE  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
Y  
**DANIEL ZAMORANO VARGAS**

En Viña del mar a 31 de marzo de 2021, entre la Dirección Regional de Junaeb Valparaíso, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional de Valparaíso, doña María Loreto Sotomayor Cuitiño ,cédula de identidad N° 7.207.589-7, ambos con domicilio en calle Limache N° 3405, Edificio Reitz, oficina N° 41, de la comuna y ciudad de Viña del mar, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, Daniel Zamorano Vargas, Cédula de Identidad N° 15.666.922-9, domiciliado Pelle N°80, departamento 501-c, Caleta Portales, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N°76 de fecha 26 de febrero de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor Daniel Zamorano Vargas, la adquisición Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región de Valparaíso, a través de la licitación pública ID 1798-3-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°20 de fecha 20 de enero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

**SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor Daniel Zamorano Vargas , dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

### TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

#### 3.1 Objetivo general

El presente instrumento tiene por objeto la contratación de especialistas para realizar Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos, a realizarse en la región de Valparaíso para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 orientado a los alumnos de establecimientos educacionales municipales tanto como particulares subvencionados del país a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la Región de Valparaíso.

El Programa que tiene como función principal la orientación, promoción, prevención y resolución de problemas de salud vinculados al rendimiento e inserción escolar, con el objetivo de mejorar la calidad de salud y vida de estos estudiantes, favoreciendo su éxito, permanencia y acceso equitativo al sistema educacional.

Las características técnicas, coberturas y modalidades de los servicios que por este acto se contratan; se encuentran definidas y especificadas en las Bases Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 20 de enero de 2021, las que se entienden forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

### CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO

Por el presente instrumento, Daniel Zamorano Vargas, se obliga a realizar Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA CATEGORÍA	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CLP)	PRECIO FINAL (CLP)
LINEA 1: PROVINCIA DE LOS ANDES	DANIEL ZAMORANO VARGAS	68	\$ 214.689	\$ 4.079.091
LINEA 2: PROVINCIA DE SAN FELIPE		120	\$ 214.689	\$ 4.079.091

El Prestador Daniel Zamorano Vargas, deberá proveer Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos con las siguientes características establecidas en las Bases Técnicas de Licitación, conforme lo ofertado por dicho proveedor mediante oferta ingresada a través del portal Mercado Público:

Nº Línea	DESCRIPCION DE LINEA PRESTACION	TERRITORIO	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	COBERTURA AÑO 2021
1	Prestaciones Servicio de Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos	PROVINCIA DE LOS ANDES	\$ 214.689	68
2		PROVINCIA DE SAN FELIPE	\$ 214.689	120

Los servicios adquiridos deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título 3 de las bases técnicas de

la licitación pública ID 1798-3-LE21, denominado "CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO", así como a la oferta adjudicada.

#### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$8.158.182.- (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública ID 1798-3-LE21, cuyo detalle es el siguiente:

<u>LÍNEA / CATEGORÍA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO (CLP)</u>	<u>PRECIO FINAL (CLP)</u>
LINEA 1: PROVINCIA DE LOS ANDES	DANIEL ZAMORANO VARGAS	68	\$ 214.689	\$ 4.079.091
LINEA 2: PROVINCIA DE SAN FELIPE		120	\$ 214.689	\$ 4.079.091

#### **5.1. Prefacturación**

El proveedor debe realizar proceso de Pre facturación según lo establecido en título 18.2 de las bases y entregar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB previa a la emisión de la respectiva boleta o factura, un sobre cerrado con los documentos requeridos para la revisión y acreditación de los servicios ejecutados correspondientes al mes anterior, consistentes en: • Respaldo original de formularios correspondientes a las atenciones realizadas, incluyendo datos básicos necesarios de identificación del estudiante y aquellos que son de competencia técnica del profesional que realizó la atención. Para el pago de la última cuota anual de cada año de ejecución, el adjudicatario debe adjuntar el informe técnico anual en el caso de planes de apoyo auditivo y plan de apoyo al corsé. Junto a lo anterior, deberá acompañar el F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", vigente al momento de su presentación. En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el proveedor y las personas que ejecutan el servicio. JUNAEB revisará en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos y enviará al proveedor un documento de recepción conforme. 27 En caso que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al adjudicatario mediante correo electrónico, en el cual se le indicará un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlos. Si no se subsanan las inconsistencias el adjudicatario no podrá proceder a la facturación. Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme con lo exigido en las bases de licitación, JUNAEB informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la aprobación de la pre factura, y autorizará la facturación del servicio

#### **5.2 Boleta o factura.**

El Proveedor deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en el presente contrato y en las bases de licitación. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse

físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Limache N°3405 Oficina 41, sector el Salto, Viña del Mar.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases, debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

La factura y/o boleta deberá estar acompañada del F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", vigente al momento de su presentación.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde de recepción.

### **5.3 Forma de Pago**

JUNAEB pagará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, por los productos efectivamente entregados, de acuerdo con el precio unitario final ofertado por el proveedor en su Anexo N°5 previa certificación conforme de la contraparte técnica y de acuerdo con la presentación de los antecedentes individualizados en el subtítulo 18, de las bases administrativas de la licitación pública ID 1798-3-LE21, denominado PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" aprobadas mediante Resolución Exenta N° 20 de enero de 2021

### **5.4 Reajuste de precios.**

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno.

### **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7 de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

Nº Instrumento	Tipo Documento	Institución	Monto
62505-4	DEPOSITO A LA VISTA	BANCO EDWARDS	\$ 407.909

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación ID 1798-3-LE21.

### **SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

Nº	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	No realización de una acción territorial programada, por causas imputables al prestador.	5 UF por acción territorial no realizada.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.

2	Suspensión de acción territorial programada con aviso escrito previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	5UF por acción territorial suspendida.	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en el que se señale la suspensión de la acción programada que dé cuenta consignado la fecha de envío en relación a la fecha de la acción.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Segunda modificación en el equipo profesional autorizada por JUNAEB. No aplicable en caso de licencia médica prolongada o fallecimiento o renuncia del equipo ejecutor	5 UF por cada cambio autorizado desde la segunda modificación en el equipo profesional	Pauta de supervisión aplicada por JUNAEB. Correo electrónico por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, informando cambio del profesional.
5	No informar a JUNAEB por escrito con una antelación de 2 días hábiles del cambio de fecha de alguna actividad territorial programada, siempre que ello se encuentre debidamente justificado.	5 UF Por cada cambio de fecha no informado.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.
6	Inasistencia injustificada del prestador, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional / Nacional, según lo dispuesto en el título 11 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.
7	No cumplimiento en la aplicación del plus de mejora ofertado.	10 UF Por no aplicación del plus de mejora.	Plus de Mejora ofertado, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 6.
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.

10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

**Nota 1:** Los días que se indican en el cuadro de multas, se entenderán como días hábiles.

**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día anterior en que sean notificadas las infracciones al adjudicatario.

En caso de alcanzarse el tope máximo de 8% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16.1 de las bases administrativas de la licitación I ID 1798-3-LE21

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación ID 1798-3-LE21

#### **NOVENO: MODIFICACIONES**

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento".

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña de Mar, quedando sujetos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de María Loreto Sotomayor Cuitiño en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de JUNAEB, consta en Resolución Exenta N° 173/234/2019 de 13 de junio de 2019, que la nombra como titular.

Consta que el proveedor don Daniel Zamorano Vargas, ha realizado la declaración jurada de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos como persona natural, con fecha 10 de septiembre de 2009, giro que se encuentra vigente a la fecha.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman.



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO  
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAISO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS

DANIEL ZAMORANO VARGAS  
PROVEEDOR

 <b>Departamento de Administración y Finanzas</b> <b>Dirección Regional</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>Nº 13</b>
		<b>Viña del Mar 25 febrero del 2021</b>
		<b>MAT.: Certificado</b>
		<b>ANT:</b>

La Unidad de Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso, informa que el presupuesto requerido para la “Licitación ID 1798-3-LE21” es de \$31.718.182, el que estará sujeto a la disponibilidad del Subtítulo 24.03.168 programa 02 de JUNAEB.

Sin embargo, se informa que el Departamento de Salud Escolar, incluirá en la solicitud de presupuesto 2021 los montos indicados y para fines descritos, de modo que sean considerados en su programación de gastos para hacer efectiva la adquisición.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>UNIDAD E IMPUTACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO AÑO 2021</b>
DANIEL ZAMORANO VARGAS	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°1 - PROVINCIA DE LOS ANDES	\$4.079.091.-
DANIEL ZAMORANO VARGAS	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°2 - PROVINCIA DE SAN FELIPE	\$4.079.091.-
CONSULTORA MUNDO ACTIVO E.I.R.L.	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°3 - PROVINCIA DE PETORCA	\$4.750.000.-
PROMUEVE BIENESTAR SPA	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°4 - PROVINCIA DE QUILLOTA	\$3.800.000.-
SEBASTIÁN CÁRDENAS SÁNCHEZ	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°5 - PROVINCIA DE MARGA-MARGA	\$3.610.000.-
SEBASTIÁN CÁRDENAS SÁNCHEZ	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°6 - COMUNAS VALPARAÍSO - CASABLANCA - PUCHUNCAVÍ	\$3.610.000.-
MTH SALUD (MOVE TO HEAL)	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°7 - COMUNAS VIÑA DEL MAR - CONCON - QUINTERO	\$3.990.000.-
PROMUEVE BIENESTAR SPA	USE. 24.03.168 (PROG. 02)	LÍNEA N°8 - PROVINCIA DE SAN ANTONIO	\$3.800.000.-
<b>TOTAL CDP 2021</b>			<b>\$31.718.182.-</b>

\*\*\* Lo anterior siempre que exista disponibilidad presupuestaria para cada año.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Maria  
Loreto  
Sotomayor  
Cuitiño**

Firmado digitalmente por Maria Loreto Sotomayor Cuitiño  
 DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Directora Regional Valparaiso, CN=Maria Loreto Sotomayor Cuitiño, E=maria.sotomayor@junaeb.cl  
 Razón: Soy el autor de este documento  
 Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
 Fecha: 2021-02-26 10:41:51  
 Foxit Reader Versión: 10.0.1

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNAEB REGION VALPARAISO**